

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS
"MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE
RECOLETA ", SUSCRITO ENTRE "NÚCLEO PAISAJISMO
S.A." Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID:
2373-38-LP15

144

DECRETO EXENTO _____/2018

RECOLETA,

12 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N° 2134 de fecha 24 de julio de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "SERVICIOS MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-38-LP15.

2.- El Decreto Exento N° 3168 de fecha 23 de octubre de 2015, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

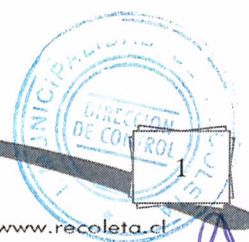
3.- El Decreto Exento N° 3471 de fecha 02 de diciembre de 2015, que aprobó el contrato celebrado con fecha 29 de octubre de 2015, entre Núcleo Paisajismo S.A., Rut N°96.816.640-9, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

4.- El Decreto Exento N° 1980 de 14 de julio de 2016, que aprobó la modificación de contrato, suscrita con fecha 02 (dos) de junio de 2016, consistente en la reducción de plazas que no serán mantenidas hasta la entrega final del Corredor Dorsal del Transantiago, o que producto de la construcción de éste, tuvieron un tiempo de exención del Servicio.

5.- El Decreto Exento N° 1085 de fecha 3 de mayo de 2017 que aprobó modificación de contrato suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016.

6.- El Memorando N° 386 de fecha 7 de septiembre de 2017, de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato mediante el cual remiten el Informe N° 8 de fecha 6 de septiembre de 2017, emitido por el Inspector Técnico del Servicio, mediante el cual se solicita efectuar modificaciones al contrato de Mantenimiento de Áreas Verdes, consistentes en disminuciones del contrato, suspensión

1337050



de servicio y aumento, según el caso, en el área y sector que consigna, por el periodo señalado y superficie (metros cuadrados), según detalle incorporado en el contrato suscrito.

7.- Correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Jefa de Ornato d del Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana, en que se confirma a la Dirección Jurídica que se mantienen las suspensiones consagradas en contrato aprobado por Decreto Exento N° 1980 de fecha 14 de julio de 2016 habiéndolo omitido en el informe N° 8 de 2017 remitido a través de memorándum N° 386 de fecha 7 de septiembre de 2017

8.- La Modificación de contrato suscrito con fecha 20 de diciembre de 2017.

9.- La Boleta de Garantía con Pagaré N° 2475, pagadera a la vista, emitida con fecha 29 de diciembre de 2017, por el BANCO SANTANDER, por la cantidad de UF2.912,1250 (dos mil novecientos doce coma mil doscientos cincuenta Unidades de Fomento), pagadera a la vista, tomada por "NÚCLEO PAISAJISMO S.A " R.U.T N° 96.816.640-9, en favor de **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA ID: 2373-38-LP15**, con vigencia hasta el 29 de enero de 2019.

10.- Póliza de Responsabilidad Civil General II Sub Ram N° 58138, emitida por HDI Seguros, por un total de UF 1,000.00 (mil Unidades de Fomento), con una vigencia desde el 1 de noviembre de 2017 y hasta el 1 de noviembre de 2018. Tomada por NÚCLEO PAISAJISMO S.A; en beneficio de: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; Asegurado Adicional: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; Actividad Asegurada: "Contrato de Servicios de Mantenición de Áreas Verdes, de la Comuna de Recoleta" ID: 2373-38-LP15.

11.- El **Decreto Exento N° 769** de fecha 28 de marzo de 2017 que designa como Alcalde subrogante, en caso de impedimento o ausencia del Alcalde Titular a don **HORACIO NOVOA MEDINA**, R.U.T N° Tachado Ley N°19628

12.- El **Decreto Exento N° 690** de fecha 15 de marzo de 2017 que designa como secretario municipal subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA**, R.U.T Censura Ley 19.628 y en su ausencia a don **PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA**, R.U.T N° Tachado Ley N°19628



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la modificación del contrato de servicio **"MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"**, ID: 2373-38-LP15, celebrado entre **"NUCLEO PAISAJISMO S.A. R.U.T N° 96.816.640-9"** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N° 69.254.800-0, con fecha 20 de diciembre de 2017, que consiste en aumentos, disminuciones y suspensiones en Sectores Oriente y Poniente, de las áreas que se especifican en el contrato y a partir de las fechas que en él se señalan, en conformidad a lo siguiente:

Sector Oriente		Sector Poniente	
Superficie M2	161.679	Superficie M2	174.860
Piletas	2 Unidades	Piletas	0 Unidad
Valor Total	UF 1.147,92	Valor Total	1.278,84

2.- **MANTÉNGASE**, vigente en todo aquello, que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

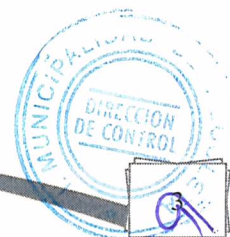


PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE RECOLETA", MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-38-LP15

"NÚCLEO PAISAJISMO S.A."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **12 0 DIC. 2017**, entre la empresa "NÚCLEO PAISAJISMO S.A." R.U.T 96.816.640-9, representada legalmente por don JAVIER IGNACIO BORQUEZ STROBL, cédula de identidad **Tachado Ley N°19628** Chileno, Ingeniero Comercial, cuya representación consta en el certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 11 de octubre de 2017. Ambos domiciliados en Los Hilanderos N° 8521, comuna de La Reina, Santiago, e-mail: **Tachado Ley N°19628** en adelante: "La Adjudicataria", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Chileno, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 2134 de fecha 24 de julio de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "SERVICIOS MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-38-LP15. Por Decreto Exento N° 3168 de fecha 23 de octubre de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N° 3471, de 02 de diciembre de 2015, se aprobó el contrato



1295476

celebrado con fecha 29 de octubre de 2015, entre Núcleo Paisajismo S.A. Rut N°96.816.640-9, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta. Por **Decreto Exento N° 1980** de 14 de julio de 2016, se aprobó la primera modificación de contrato, celebrada por las partes con fecha 02 de junio de 2016, consistente en la reducción de áreas verdes. Por **Decreto Exento N° 1085** de 03 de mayo de 2017, se aprobó la segunda modificación de contrato, celebrada por las partes con fecha 29 de diciembre de 2016, ascendiendo desde el 16 de mayo de 2016 a un total de 179.003 metros cuadrados (1.306,72 UF) más 2,38 UF que equivalen a dos piletas, y a partir del 1 de julio de 2016 a un total de 187.757 metros cuadrados (1.370,62 UF) más 2,38 UF que equivalen a las mismas dos piletas, en el sector poniente; y desde el 1 de julio de 2016 a un total de 169.500 metros cuadrados (1.203,45 UF) más 2,38 UF que equivalen a dos piletas y a partir del 1 de noviembre de 2016 a un total de 172.808 metros cuadrados (1.226,94 UF) más 2,38 UF que equivalen a las mismas dos piletas, en el sector oriente.

SEGUNDO: FUNDAMENTO MODIFICACIÓN.-

1. Memorándum número 386 de fecha 7 de septiembre de 2017, de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato mediante el cual remiten el Informe N° 8/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017, emitido por el Inspector Técnico del Servicio, de la Unidad Técnica del Contrato de la misma Dirección, por el cual se solicita efectuar modificaciones al contrato de Mantenimiento de Áreas Verdes, consistentes en disminuciones del contrato, suspensión de servicio y aumento, según el caso, en el área y sector que consigna, por el período señalado y superficie (metros cuadrados), según detalle contenido en las tablas que se insertan en el fundamento TERCERO de este instrumento.
2. Correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2017 de la Jefa de Ornato, del Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana, en que confirma a la Dirección Jurídica que se mantienen las suspensiones consagradas en contrato aprobado por Decreto Exento N° 1980 de fecha 14 de julio de 2016 habiéndolo omitido en el Informe N° 8 de 2017 remitido a través de Memorándum N° 386 de fecha 7 de septiembre de 2017.

TERCERO: OBJETO.- Consiste en el aumento, disminución y suspensiones del contrato en Sectores 1 Oriente y 2 Poniente, de las áreas que especifica y a partir de las fechas que se señalan referido a la mantención de determinadas área verdes, por el período y superficie determinado, en los términos siguientes:



A) SECTOR ORIENTE:

AUMENTOS:

1. Se aumenta el contrato en una superficie de 1.572 metros cuadrados, incorporando el Área Verde Centro de Equipamiento Barrial Tejidos El Salto, ubicado en calle Estudiante Navarro 1815 a partir del primero de junio de 2017. Significando un aumento en el valor del contrato de UF11,16 mensuales.

DISMINUCIONES:

1. Se disminuye el contrato en una superficie de 1.500 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 26A, correspondiente en Av. México, desde Comandante Veliz hasta 8 norte a partir del 1 de noviembre de 2016. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 10,65 mensuales.
2. Se disminuye el contrato en una superficie de 1.248 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 26 A, correspondiente a Av. Comandante Veliz, en su vereda poniente en 548 metros cuadrados, y en su vereda oriente en 700 metros cuadrados, a partir del 1 de noviembre de 2016. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 8,86 mensuales.
3. Se disminuye el contrato en una superficie de 897 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 33, correspondiente a Parque Av. Perú, tramo 1, desde San Cristóbal a Alberto Figueroa, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 6,37 mensuales.
4. Se disminuye el contrato en una superficie de 1.231 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 33, correspondiente a Parque Av. Perú, tramo 2, desde Alberto Figueroa a Santos Dumontt, a partir del 1 de febrero de



2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 8,74 mensuales

5. Se disminuye el contrato en una superficie de 1.000 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 33, correspondiente a Parque Av. Perú, tramo 3, desde Santos Dumontt a maestra Lidia Torres, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 7,1 mensuales.
6. Se disminuye el contrato en una superficie de 2.356 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 33, correspondiente a Parque Av. Perú. Tramo 4, desde Maestra Lidia Torres a Rapa Nui, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 16,73 mensuales.
7. Se disminuye el contrato en una superficie de 1.822 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 33, correspondiente a Parque Av. Perú. Tramo 5, desde Rapa Nui a Dominica, a partir del 1 de abril de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 12,94 mensuales.
8. Se disminuye el contrato en una superficie de 1.433 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 5, correspondiente a Adela Martínez y Héroe Juan Ferrá, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 10,17 mensuales.
9. Se disminuye el contrato en una superficie de 438 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 31, correspondiente al Plan de Mejoramiento Urbano de Avenida Perú y San Cristóbal, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 3,11 mensuales.
10. Se disminuye el contrato en una superficie de 505 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 31, correspondiente a Las Margaritas, entre calles Av. Perú y Schlack, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 3,59 mensuales.
11. Se disminuye el contrato en una superficie de 271 metros cuadrados, eliminando el Área Verde ubicada en la Unidad Vecinal 31, correspondiente a María Graham y Av. Perú, a partir del 2 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 1,92 mensuales.

SUSENSIONES:

Se mantienen de manera indefinida las suspensiones consagradas en Decreto Exento N° 1980 de fecha 14 de julio de 2016, que aprueba modificación de contrato de Mantención de Áreas Verdes



de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 2 de junio de 2016, referidas a las siguientes áreas a contar del mes de noviembre de 2015.

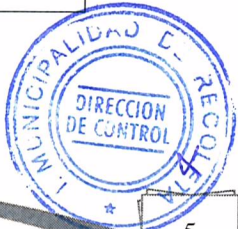
1. Área Verde Bernardo Leighton, en su tramo número 1, ubicada en Pedro Donoso, desde Castalgandolfo a Las Violetas, que constituye una superficie de 516 metros cuadrados, disminuyéndose el valor total del contrato en UF 3,66.
2. Área Verde Bernardo Leighton, en su tramo número 2, ubicada en Pedro Donoso, desde Las Violetas hasta María del Pilar, que constituye una superficie de 6.128 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 43,50
3. Área Verde Bernardo Leighton, en su tramo número 3, ubicada en Pedro Donoso, desde María del Pilar a Fray Andresito, que constituye una superficie de 3.218 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 22,84.
4. Área Verde Mártires Corpus Cristi, ubicada en Pedro Donoso con Fray Andresito, donde se emplaza el colegio Puerto Rico, y que constituye una superficie de 526 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 3,73.

PILETAS:

1. Se elimina la mantención de fuente de agua Av. Perú, entre Dominica y la Virgen, disminuyendo el monto total del contrato en UF 1.19 mensuales, con fecha 1 de febrero de 2017
2. Se elimina la mantención de fuente de agua ubicada en Schlack con El Salto chico, disminuyendo el monto total del contrato en UF 1.19 mensuales, con fecha 1 de junio de 2017

TOTAL ORIENTE:

	FECHA DE INICIO	U.F MENSUAL	M2
AUMENTO	1 DE JUNIO DE 2017	11,16	1.572
	1 DE NOVIEMBRE DE 2016	10,65	1.500
	1 DE NOVIEMBRE DE 2016	8,86	1.248



DISMINUCIÓN	1 DE FEBRERO DE 2017	6,37	897
	1 DE FEBRERO DE 2017	8,74	1.231
	1 DE FEBRERO DE 2017	7,1	1.000
	1 DE FEBRERO DE 2017	16,73	2.356
	1 DE FEBRERO DE 2017	10,17	1.433
	1 DE FEBRERO DE 2017	3,11	438
	1 DE FEBRERO DE 2017	3,59	505
	1 DE FEBRERO DE 2017	1,19	PILETA
	2 DE FEBRERO DE 2017	1,92	271
	1 DE ABRIL DE 2017	12,94	1.822
	1 DE JUNIO DE 2017	1,19	PILETA
	TOTAL	92,56	12.701
SUSPENSIÓN	2 DE JUNIO DE 2016	3,66	516
	2 DE JUNIO DE 2016	43,50	6.128
	2 DE JUNIO DE 2016	22,84	3.218
	2 DE JUNIO DE 2016	3,73	526
	TOTAL	73,73	10.388



B) SECTOR PONIENTE:

AUMENTOS:

1. Se aumenta el contrato en una superficie de 970 metros cuadrados, incorporando el Área Verde Gualberto Méndez, ubicado en Gualberto Méndez 1126 a partir del primero de junio de 2017. Significando un aumento en el valor del contrato de UF 7,08 mensuales.

DISMINUCIONES:

1. Se disminuye el contrato en una superficie de 526 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Quebrada el Sauce, Unidad Vecinal 10, ubicada en intersección Dorsal con Quebrada el Sauce, a partir del 1 de septiembre de 2016. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 3,84 mensuales.
2. Se disminuye el contrato en una superficie de 273 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Platabanda la Serena, Unidad Vecinal 11, ubicada en intersección Recoleta con La Serena, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 1,99 mensuales.
3. Se disminuye el contrato en una superficie de 672 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Jardineras Recoleta, Tramo 1, Unidad Vecinal 17, ubicada en Av. Recoleta desde Pedro Donoso a Emiliano Zapata, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 4,91 mensuales.
4. Se disminuye el contrato en una superficie de 909 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Jardineras Recoleta, Tramo 1, Unidad Vecinal 19, ubicada en Av. Recoleta desde Emiliano Zapata a Muñoz Gamero, a partir del 1 de febrero de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 6,64 mensuales.
5. Se disminuye el contrato en una superficie de 7.944 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Montserrat, Unidad Vecinal 32, ubicada en calle Montserrat, costado poniente de Cerro Blanco, a partir del 1 de junio de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 57,99 mensuales.
6. Se disminuye el contrato en una superficie de 460 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Diagonal José María Caro Ciclo Vía, Unidad Vecinal 10, ubicada Diagonal, desde



Calle Guanaco hasta Dorsal, a partir del 1 de junio de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 3,36 mensuales.

7. Se disminuye el contrato en una superficie de 2.490 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Diagonal José María Caro Peatonal, Unidad Vecinal 10, ubicada Diagonal, desde Calle Guanaco hasta Dorsal, a partir del 1 de junio de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 18,18 mensuales.
8. Se disminuye el contrato en una superficie de 593 metros cuadrados, eliminando el Área Verde Dávila, Unidad Vecinal 32, ubicada Av. Recoleta, frente a Clínica Dávila, a partir del 1 de agosto de 2017. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 4,33 mensuales.

SUSPENSIONES:

Se mantienen de manera indefinida las suspensiones consagradas en Decreto Exento N° 1980 de fecha 14 de julio de 2016, que aprueba modificación de contrato de Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta, suscrito con fecha 2 de junio de 2016, referidas a las siguientes áreas a contar del mes de noviembre de 2015.

1. Área Verde Ciclovía Dorsal Tramo 1, ubicada en Dorsal, desde Evaristo Lillo a Lemuria, que constituye una superficie de 2.526 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 18,43.
2. Área Verde Ciclovía Dorsal Tramo 2, ubicada en Dorsal, desde Lemuria a General Mackenna, que constituye una superficie de 1.857 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 13,55
3. Área Verde Ciclovía Dorsal Tramo 3, ubicada en Dorsal, desde Jorge Pizarro a Rubén Darío, que constituye una superficie de 2.114 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 15,43
4. Área Verde Ciclovía Dorsal Tramo 4, ubicada en Dorsal, desde Rubén Darío a Recoleta, que constituye una superficie de 1.160 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 8,46.



5. Área Verde Dorsal Norte, ubicada en Dorsal, intersección de calles Dorsal y Diagonal José María Caro, que constituye una superficie de 3.519 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 25,6.
6. Área Verde Evaristo Lillo, ubicada en Dorsal, entre calle La Plata y Evaristo Lillo, que constituye una superficie de 1.531 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 11,17.
7. Área Verde Jorge Pizarro, ubicada en calle Dorsal con calle Lemuria, que constituye una superficie de 1.859 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 13,57.
8. Área Verde Atlántida (calle Lemuria), ubicada en calle Dorsal con calle Lemuria, que constituye una superficie de 1.005 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 7,33.
9. Área Verde Marconi, ubicada en calle Tomás A. Edison a G. Marconi, que constituye una superficie de 330 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 2,4.
10. Área Verde Metro Dorsal, ubicada en calle Dorsal con Recoleta, que constituye una superficie de 691 metros cuadrados. Disminuyéndose el valor total del contrato en UF 5,0.

TOTAL PONIENTE:

	FECHA DE INICIO	U.F MENSUAL	M2
AUMENTO	1 DE JUNIO DE 2017	7,08	970
DISMINUCIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2016	3,84	526
	1 DE FEBRERO DE 2017	1,99	273
	1 DE FEBRERO DE 2017	4,91	672
	1 DE FEBRERO DE 2017	6,64	909
	1 DE JUNIO DE 2017	57,99	7.944
	1 DE JUNIO DE 2017	3,36	460
	1 DE JUNIO DE 2017	18,18	2.490



	1 DE AGOSTO DE 2017	4,33	593
	TOTAL	101,24	13867
SUSPENSIÓN	2 DE JUNIO DE 2016	18,43	2.526
	2 DE JUNIO DE 2016	13,55	1.857
	2 DE JUNIO DE 2016	15,43	2.114
	2 DE JUNIO DE 2016	8,46	1.160
	2 DE JUNIO DE 2016	25,6	3.519
	2 DE JUNIO DE 2016	11,17	1.531
	2 DE JUNIO DE 2016	13,57	1.859
	2 DE JUNIO DE 2016	7,33	1.005
	2 DE JUNIO DE 2016	2,4	330
	2 DE JUNIO DE 2016	5,0	691
	TOTAL	120,94	16.592

Las presentes modificaciones tendrán su aplicación a partir de las fechas señaladas en las tablas y cuadros detalles precedentes, por la superficie y monto en Unidades de Fomento que se indica en cada ítem.

CUARTO: PRECIO.- Valor Total Sector Poniente: UF 1.278,84 mensuales correspondiente a una superficie total de 174.860 metros cuadrados; Valor Total Sector Oriente: UF 1.147,92 mensuales, correspondiente a una superficie total de 161.679 metros cuadrados.



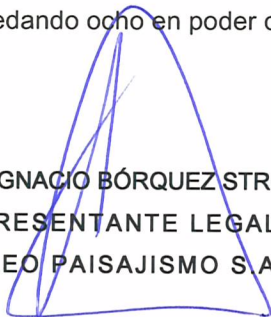
QUINTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo, y sus modificaciones anteriores.

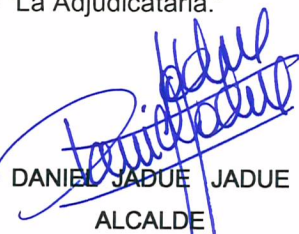
SEXTO: GARANTIA.- El contratista previo a la firma de esta modificación, deberá hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción al valor actual del contrato, resultante de la disminución y aumento de áreas verdes de mantención del contrato.

SEPTIMO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en nueve ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

JAVIER IGNACIO BÓRQUEZ STROBL
REPRESENTANTE LEGAL
NÚCLEO PAISAJISMO S.A




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

